



Colegio San Genaro

ESTRATEGIAS DE
PREVENCIÓN Y PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN FRENTE A
LOS CASOS DE MALTRATO,
VIOLENCIA, ACOSO ESCOLAR
O BULLYING

Renca

2022

Contenido

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR.....	3
1. Disposiciones Generales.....	3
1.1 Concepto Maltrato escolar y Acoso Escolar (Bullying).....	3
1.2 Definición de Violencia y Tipos de Violencia	4
2. Estrategias de Prevención	5
3. Responsable de la implementación del Protocolo	6
4. Denuncia y/o Hechos Observados de Violencia	6
5. Procedimiento una vez recibida la denuncia.....	6
6. Procedimiento ante Violencia y/o Acoso Escolar.....	7
6.1 Resolución.....	8
6.2 Solicitud de reconsideración de la Resolución	8
7. Medidas de Apoyo.....	8
7.1 Estudiante Víctima.....	8
7.2 Estudiante Agresor	8
7.3 Grupo presunto Agresor (observadores activos).....	8
7.4 Grupo Observador pasivo en el curso (aquellos estudiantes que son observadores y espectadores del hostigamiento y/o violencia y no se atreven a intervenir por temor a represalias)	9
7.5 Funcionarios de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación y administrativos)	9
7.6 Intervención familiar	9
7.7 Con los Padres, madres y/o apoderados de la víctima.....	9
7.8 Con los Padres, madres y/o apoderados del estudiante agresor.....	9
7.9 Con los Padres, madres y/o apoderados del Grupo de acosadores o agresores	9
7.10 Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación	10
8. Medidas de información a la Comunidad Escolar	10
9. Plazos y Etapas del Protocolo de Actuación de Violencia y/o Acoso Escolar	10
10. Contactos.....	11

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

El presente Protocolo de Prevención y Actuación frente a eventos de violencia escolar contempla las situaciones de maltrato escolar, acoso escolar (bullying), y cualquier tipo de violencia, pero que no contemple las vivencias de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados formativamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Prevención y Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas formativas y/o sanciones contenidas en el Manual de Convivencia Escolar. El presente Protocolo de Prevención y Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición de violencia y/o acoso escolar que se produzcan entre:

1. Estudiantes.
2. Estudiantes y padres, madres y/o apoderados(as).
3. Funcionarios del establecimiento y estudiantes.
4. Funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados.

El maltrato, acoso escolar o violencia puede ser manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad escolar. Además, se puede producir dentro y/o fuera del establecimiento educacional, que afecten a un miembro de la comunidad educativa.

1. Disposiciones Generales

1.1 Concepto Maltrato escolar y Acoso Escolar (Bullying)

- El **maltrato escolar** es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. (extraído 03 de marzo 2020: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/maltrato-escolar>)
Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- El **acoso escolar o Bullying** es definido en la ley 20.536 lo como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional”.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
- Que la forma de violencia empleada sea realizada por un(a) estudiante o unos(as) estudiantes.
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

1.1.1. *Tipos de Acoso Escolar*

- Verbal: Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
- Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre él o ella o menoscarlo(a) mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
- Agresión física: Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- Ciberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web.

1.2 Definición de Violencia y Tipos de Violencia

1.2.1 *Violencia*

- Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

1.2.2 *Tipos de Violencia*

- 1) Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
- 2) Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales hasta las reiteradas.
- 3) Violencia a través de medios tecnológicos: uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying¹. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada "hostigamiento reiterado", dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
- 4) Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

¹ El Colegio San Genaro cuenta con el Protocolo de Prevención ante el Ciberbullying.

- 5) Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

2. Estrategias de Prevención

La Violencia al tratarse de un hecho cultural, se relaciona con múltiples factores que pueden depender de las personas, del funcionamiento del establecimiento educacional o del contexto cultural de sus miembros. Por esto, se pueden tener distintas consideraciones para abordar estos factores de manera preventiva. Por lo tanto, el Colegio San Genaro, adopta diversas acciones que pueden prevenir la violencia en sus distintas formas:

- Conocer y comprender la violencia en el contexto y la cultura del Colegio San Genaro: Autodiagnóstico institucional; identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se puedan producir en la comunidad escolar, lo anterior se aborda en los consejos técnicos, Consejo Escolar, sala de clases, reuniones de apoderados(as) u otros espacios.

- Elaborar un consenso entre todos los actores de la comunidad sobre el no uso de la violencia: Cada año escolar se socializa el Manual de Convivencia Escolar abordando el uso de la NO violencia, creación de normas de convivencia en cada grupo curso (al interior de la sala), realizar actividades de prevención del ciberbullying, acoso escolar y celebración del mes de la Sana Convivencia Escolar en el mes de abril.

- Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia: En clases de Orientación y Buen Trato en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes las normas consideradas en el Manual de Convivencia Escolar y a partir de ellas elaborar un decálogo o las "reglas de oro" del curso. En la primera reunión de apoderados(as) con el profesor(a) jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación.

- Diseñar contextos de aprendizaje pedagógico para conocer y practicar modos de convivir y resolver conflictos: Dar a conocer las consecuencias de la violencia en los distintos actores de la comunidad, especialmente en las víctimas y en los victimarios a través de distintas instancias y espacios, utilizando testimonios, videos, noticias u otros recursos que den cuenta del alto impacto que tiene la violencia en las personas y sus entornos. Esto se puede realizar en las distintas asignaturas como Orientación y Buen Trato, Lenguaje e Historia, en reuniones de apoderados, Consejo de profesores, reflexiones de encuentros de estudiantes, etc.

- Diseñar protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar: Revisar anualmente junto a los diversos equipos del colegio el Protocolo de Actuación de Violencia, Maltrato y Acoso Escolar. Estar informados todo el tiempo sobre circulares u orientaciones de la Superintendencia de la Educación.

- Realizar un acompañamiento específico a aquellos estudiantes o grupos que lo requieran: Todos aquellos estudiantes que presenten dificultades en sus habilidades sociales, pertenecerán al Equipo de Sana Convivencia Escolar y/o participarán de Talleres formativos. Se trabajará de manera interdisciplinaria y se llevará a cabo un Plan de Apoyo Integral.

- Realizar un monitoreo permanente de la convivencia escolar: Se realizará seguimiento constante de los estudiantes que han presentado conductas violentas y/o agresivas, se abordarán los diferentes casos en los consejos de profesores, consejos técnicos y en cruce de información. Además, se realizará observación en los recreos por parte de los asistentes de la educación, para cooperar y enseñar formas sanas de juegos y evitar la violencia en los recreos.

3. Responsable de la implementación del Protocolo

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el/la Encargado/a de Convivencia Escolar o la Inspectora General, y sus funciones son:

1. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
2. Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
3. Mantener informado/a de los avances de la situación.
4. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
5. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
6. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
7. Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
8. Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

4. Denuncia y/o Hechos Observados de Violencia

Si un miembro de la comunidad educativa San Genaro conoce de situaciones de violencia, maltrato o acoso escolar (Bullying) que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados(as) del establecimiento, deberá informar inmediatamente a la Inspectora General o a la Encargada de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito bajo acta. Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa denunciar esta situación (ley 20.536).

La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar deberán informar de manera inmediata a la Directora del Colegio la denuncia recibida o los hechos observados.

En caso de que la **acusación incluya un delito, La Directora deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho.** A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a los apoderados de ambas partes involucradas (víctima/victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación o informar al apoderado(a) del estudiante que fue violentado por algún adulto, miembro del colegio.

5. Procedimiento una vez recibida la denuncia

La Encargada de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación como, por ejemplo:

1. Revisar libro de clases, bitácora de la sala de clases y/o ficha de los o las estudiantes involucradas.
2. Entrevistarse con el o los profesores u otro actor relevante de la formación del estudiante. Se consultará por historia familiar, involucramiento del apoderado(a), participación del estudiante, motivación y autoestima escolar u otros aspectos relevantes.
3. Entrevistarse con los padres, madres y/o apoderado(a) de los(as) estudiantes involucrados(as).

4. Solicitar a la psicóloga del colegio que realice una entrevista preliminar con la persona afectada, si corresponde a un estudiante deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo. (puede ser la entrevista con el apoyo de un adulto significativo o de confianza del/la estudiante).
5. Si la denuncia es entre funcionarios y padres, madres y/o apoderados, se realizará entrevistas con los diferentes actores que aporten información de los hechos denunciados.

Una vez reunidos los antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán si la situación es considerada:

1. Violencia o acoso escolar.
2. Desestimar los antecedentes.

La Encargada de Convivencia Escolar tendrá un **plazo de 5 días hábiles** a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describen en los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos que seguirán deberán ser informados por escrito al denunciante y en el Consejo de Profesores.

6. Procedimiento ante Violencia y/o Acoso Escolar

En caso que la denuncia sea acogida como una situación de acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Tomar las medidas disciplinarias y/o sanciones que el Manual de Convivencia contempla para detener la acción contra la cual se recurre.
2. Instruir la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que éste realice acciones de contención que se estimen necesarias.
3. Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado/a.
4. De ser necesario se derivará a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna, Centro de Salud Familiar (Cesfam), u otros.
5. Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar su derecho a ser oídos o entregar pruebas.
6. Podrá, en caso que las circunstancias lo permitan, citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacíficas de conflicto.
7. Para esta entrevista se podrá citar al psicólogo del colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
8. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial además, de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar.
9. Si no hubiere acuerdo, el Encargado de Convivencia Escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar.

6.1 Resolución

Será la Directora quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución. Esta acción deberá realizarse dentro de los **tres días hábiles** siguientes, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma:

1. Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Manual de Convivencia Escolar.
2. Si la persona sancionada es un funcionario del colegio, se procederá según las indicaciones del Manual de Convivencia Escolar y su situación contractual.
3. Si la persona sancionada es un apoderado/a, se procederá según se indica en el Manual de Convivencia Escolar.

6.2 Solicitud de reconsideración de la Resolución

Todas las partes, en materia de violencia escolar, tendrán la posibilidad de solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por la Dirección, en los plazos indicados en la tabla en el punto 9 (tabla al final del protocolo), posterior a haber sido notificados de la resolución. El recurso se interpondrá ante la Dirección, que resolverá. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

7. Medidas de Apoyo

El responsable de velar por la adecuada implementación de una o más medidas de Apoyo será en el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.

A continuación, se definen las medidas de apoyo y de proceder con los distintos actores de la comunidad educativa.

7.1 Estudiante Víctima

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un Plan de Apoyo al Estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.

- Una vez que el/la profesor/a jefe sea informado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar de la situación que afecta a alguno de sus estudiantes se tomarán las medidas remediales y de protección para resguardar la seguridad de la víctima, que involucre acciones que fortalezcan la reparación del daño recibido y fortalecimiento de su proceso de formación integral de acuerdo a la normativa vigente.

7.2 Estudiante Agresor

- Es el responsable del o los hechos de violencia escolar en contra de otro u otros estudiantes.
- Se aplicarán medidas formativas disciplinarias y/o sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. En caso de ser un hostigamiento con riesgo a la integridad física, se denunciará a los organismos correspondientes y se determinará la sanción correspondiente.
- Se tomarán las medidas remediales, de reparación y reinserción, que involucre acciones que fortalezcan la reparación frente al daño causado y fortalecimiento del proceso de formación integral.
- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un Plan de Apoyo al Estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.

7.3 Grupo presunto Agresor (observadores activos)

- Discernir quienes secundan la acción de hostigamiento y/o violencia.
- Disgregar y reestructurar los grupos de trabajo en el curso, bajo supervisión del profesor/a jefe y profesores de asignatura. Incluirá cambios de puestos y monitoreo permanente de parte del equipo de Sana Convivencia Escolar (acompañamiento al aula).

- Aplicación del Manual de Convivencia Escolar si es necesario.
- Talleres focalizados, con temáticas para reconocer responsabilidades, autorregulación, deberes, derechos, reparación y reinserción para una sana convivencia.
- Definir acciones de responsabilidades individuales y grupales de reparación y reinserción.
- Abordaje de resolución pacífica de conflictos (Mediación escolar, arbitraje, si corresponde). Petición de disculpas orales y/o por escrito si fuera necesario.

7.4 Grupo Observador pasivo en el curso (aquellos estudiantes que son observadores y espectadores del hostigamiento y/o violencia y no se atreven a intervenir por temor a represalias)

- Generar la instancia de reflexión del caso (Talleres focalizado organizados por el Equipo de Sana Convivencia Escolar).
- Restablecer el nivel de armonía y confianza de los involucrados por medio de talleres, charlas, socialización del Protocolo en general.
- Abordaje de resolución pacífica de conflictos (Mediación escolar, arbitraje, si corresponde).

7.5 Funcionarios de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación y administrativos)

- Jornada de capacitación docente en abordaje de la violencia, maltrato y Bullying.
- Jornada de reflexión respecto a la cultura escolar y autoevaluación de las prácticas de resolución de alternativas de abordaje de resolución pacífica de conflictos (Mediación escolar, arbitraje, negociación).
- Socialización del Manual de Convivencia y Protocolo de Violencia, maltrato y Bullying en Encuentro de Reflexión Pedagógica.

7.6 Intervención familiar

Es responsabilidad del profesor/a Jefe con apoyo del Equipo de Sana Convivencia Escolar informar, socializar y reflexionar sobre la prevención de la NO Violencia. Invitarlos a charlas, talleres para padres, madres y/o apoderados, intervención en reunión de apoderados(as) u otros espacios.

7.7 Con los Padres, madres y/o apoderados de la víctima

Se realizará una intervención de apoyo y colaboración.

- Acciones que favorezcan la contención de la angustia de los padres.
- Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño/a ni a ellos mismos.
- Atención terapéutica externa. En caso que lo requiera se derivará a Consultorio del sector, COSAM, Hospital Público y/o privadas.

7.8 Con los Padres, madres y/o apoderados del estudiante agresor

- Acciones de intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver.
- Información sobre el caso y medidas a tomar (sanciones y remediales).
- Conocimiento sobre el Manual de Convivencia Escolar y protocolo de actuación respectivo.
- No consentir más agresiones por parte de su pupilo/a.
- Atención terapéutica especializada externa. (OPD, Consultorio del sector, COSAM, Hospitales públicos y/o privados).

7.9 Con los Padres, madres y/o apoderados del Grupo de acosadores o agresores

- Se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus pupilos/as de aprender nuevas formas de relacionarse.

- Invitarlos a charlas, talleres para padres, madres y/o apoderados, intervención en reunión de apoderados(as).
- Pedir perdón o disculparse.
- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

7.10 Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación

Si el caso derivó en alguna red de apoyo externa al colegio, la Encargada de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito (OPD, Consultorio del sector, COSAM, Hospitales públicos y/o privados).

8. Medidas de información a la Comunidad Escolar

Velando siempre por el interés superior del estudiante, la Encargado/a de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación. Si la situación investigada es considerada de gravedad, o cumple justificadamente con alguna de las siguientes condiciones:

1. Provocó lesiones de gravedad o mediana gravedad. Los criterios médicos-legales consideran lesiones graves como todas aquéllas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración; y como lesiones menos graves a aquéllas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
2. Son agresiones que constituyen delito.
3. Consideró una demanda judicial por parte del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa. Entonces será informada a la Superintendencia de Educación vía oficio.

9. Plazos y Etapas del Protocolo de Actuación de Violencia y/o Acoso Escolar

Etapas	Plazo
1. Denuncia	
2. Investigación Preliminar	- 5 días hábiles
3. Admisión/ Rechazo denuncia	
4. Investigación	- 3 días hábiles Prorrogables una vez por el mismo período
5. Resolución- INICIO PROCESO SANSONATORIO	
6. Presentación de descargos y medios de prueba	- 3 días hábiles para amonestación escrita, suspensión de clases, y suspensión de ceremonias. - 5 días hábiles para solicitud de cambio de apoderado(a). - 5 días hábiles para condicionalidad.

	- 15 días hábiles expulsión/cancelación de matrícula. - 10 días para revisión contractual del funcionario.
7. Resolución a los descargos– MEDIDA DISCIPLINARIA	
8. Solicitud de reconsideración	- 3 días hábiles para amonestación escrita, suspensión de clases, y suspensión de ceremonias. - 5 días hábiles para condicionalidad. -15 días hábiles expulsión/cancelación de matrícula. *(A excepción casos en los que aplique ley aula segura) - 3 días hábiles para solicitud de cambio de apoderado(a). *(A excepción de delito) - 5 días para revisión contractual del funcionario. *(A excepción de delito)
9. Resolución Final	- 3 días hábiles

10. Contactos

- a. Carabineros a través de la Comisaría **N°7 de Renca**. Teléfono de Contacto: (+562) 2 922 3980
Plan Cuadrante fono: (+569) 529 3476
- b. **Policía de Investigaciones de Chile** (PDI). Dirección: Apóstol Santiago 1672, Renca. Fono: 134
 - **Brigada de Investigación Criminal (BICRIM)** Renca, Teléfono Contacto: (+562)2 646 1016/ (+562)2 641 1400. E-mail: bicrim.ren@investigaciones.cl
- c. Fiscalía Metropolitana Centro Norte.
 - 2°, 3° y 7° Juzgados de Garantía de Santiago.
 - 34° Juzgados del Crimen de Santiago.
 - **Juzgado Policía Local**. Teléfono de Contacto: (+562) 2 685 6649/ (+562) 2 685 6607
- d. **MINEDUC**, Superintendencia de Educación. Teléfono Contacto: 600 3600 390
- e. **Oficina de Protección de Derechos de Infancia** (OPD), fundaciones (SENAME). Dirección: Balmaceda 4155, Renca. Teléfono de Contacto: (+562)2 685 6722